

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

7386 RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, emplazando a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 763/1993, interpuesto por las Maestras doña Ana María de los Angeles Bardera Guadamillas y doña Rosa María Adán García.

Cumpliendo lo dispuesto por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se hace pública la interposición del recurso número 763/1993, formulado por las Maestras doña Ana María de los Angeles Bardera Guadamillas y doña Rosa María Adán García contra la adjudicación definitiva del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial—Orden de 11 de julio de 1992 («BOMECA» del 29)—, poniéndose en conocimiento de los posibles interesados y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en dicha Sala en el término de nueve días, en los Autos que se siguen sobre el referido recurso en defensa de sus derechos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

7387 RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 253/1993, interpuesto por doña Margarita Valdés Díaz.

A los efectos del recurso contencioso-administrativo número 253/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por doña Margarita Valdés Díaz, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 7 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7388 RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, complementaria a la de 2 de marzo de 1994, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax, Sociedad Anónima».

Vista la Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha, 2 de marzo de 1994, por la que se dispone la inscripción en el Registro

y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax, Sociedad Anónima», número de código 9006872, publicación que se realizó en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1994;

Resultando que en la publicación oficial del texto del Convenio Colectivo de referencia, se han observado errores en parte del mismo;

Considerando que esta Dirección General es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y registro del Convenio Colectivo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas de general aplicación, Esta Dirección General acuerda:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la corrección de errores en el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1994.

Que se ha comprobado existe error en el precio de la hora extra, de la categoría de Vigilante de Seguridad con arma y que éste deber ser 1.009 pesetas para el año 1994.

Madrid, 21 de marzo de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

7389 RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo del grupo asegurador «La Equitativa».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del grupo asegurador «La Equitativa» (Código de Convenio número 9001962), que fue suscrita con fecha 31 de diciembre de 1992, de una parte, por los designados por la dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por la Sección Sindical estatal de UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO

ACTA DE REUNION

Asistentes:

Por los trabajadores: Don Juan Ramón López García y don Jesús Rodríguez Rivas.

Por la empresa: Don Luis Rodríguez Muñoz y don Francisco Javier López Jericó.

En Madrid a 31 de diciembre de 1992,

REUNIDAS

La representación del grupo asegurador «La Equitativa» y de los trabajadores, tal y como figuran relacionados

MANIFIESTAN

Habiéndose firmado el Convenio del grupo «La Equitativa» con fecha 17 de enero de 1992, por el que regulan las relaciones laborales del grupo;

Declarándose expresamente que las condiciones económicas del citado Convenio tienen una vigencia limitada a 1992,

ACUERDAN

I. Establecer un incremento salarial para 1993 del 6 por 100 sobre la tabla que figura en el anexo 2 del vigente Convenio, así como sobre los complementos personales recogidos en el anexo 3 del mismo documento.

II. La cuantía global del concepto «Complemento de desempeño», experimentará en 1993 un incremento medio del 6 por 100.

7390 *ORDEN de 10 de marzo de 1994 por la que se autoriza la fusión de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11; Mutua Ilicitana, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 46, y Guadalquivir-Costa del Sol, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad social número 251.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, con domicilio en Zaragoza, avenida de la Academia General Militar, número 74, Mutua Ilicitana, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 46, con domicilio en Elche (Alicante), plaza del Congreso Eucarístico, número 1, y Guadalquivir-Costa del Sol, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 251, con domicilio en Sevilla, calle Laraña, número 10, en solicitud de que se autorice su fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión e la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que concurren las condiciones establecidas en el Reglamento General antes citado y que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el mismo, habiéndose aportado certificación de los acuerdos adoptados a efecto por las respectivas Juntas generales extraordinarias.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de marzo de 1994, la fusión de la Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11; Mutua Ilicitana, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 46, y Guadalquivir-Costa del Sol, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 251, aprobando la denominación de «MAZ», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, para la nueva entidad que se crea con motivo de la fusión, procediéndose a la inscripción de la misma en el registro correspondiente.

La nueva entidad se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las que se extinguen como consecuencia de la fusión, que causarán baja en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra respecto de las mismas, proceso liquidatorio.

Segundo.—El ámbito de actuación inicial de la nueva Mutua será el correspondiente a las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Granada, Huesca, Jaén, La Rioja, Lérida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Tercero.—La constitución de la fianza deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1977, autorizándose a tal efecto el cambio de titularidad, a favor de la nueva Mutua, de los depósitos constituidos por dicho concepto por las que se extinguen.

Cuarto.—Aprobar los modelos de «Documento de Asociación» y de «Documento de Proposición de Asociación» a utilizar por la nueva entidad, así como sus Estatutos sociales que, en lo referente al ámbito de actuación inicial, habrán de ajustarse a lo dispuesto en el apartado segundo.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7391 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/32/1994, interpuesto ante la Audiencia Nacional por la Federación Estatal de Industrias Químicas y Afines de Comisiones Obreras.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Primera, de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/32/1994, interpuesto por la Federación Estatal de Industrias Químicas y Afines de Comisiones Obreras, contra la resolución de 20 de diciembre de 1993, sobre servicios mínimos a cumplir en la huelga convocada el día 23 de diciembre de 1993 en la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

Esta Subsecretaría, una vez ordenada la remisión a la Audiencia Nacional del oportuno expediente y realizadas las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la citada Sala en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7392 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se conceden becas de Formación de Investigadores de tipo Predoctoral.*

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de conformidad con la Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativas generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA para el cuatrienio 1992-1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1993), así como la normativa general del Plan de Formación de Personal Investigador correspondiente al Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA, aprobada por Resolución de la Dirección General del INIA de 15 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en cumplimiento de las bases de la Resolución de convocatoria de becas de Formación de Investigadores de tipo Predoctoral («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1993), y vista la propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Dirección General ha resuelto:

1. Conceder cuatro becas de Formación de Investigadores de tipo Predoctoral a los beneficiarios titulares y, en su caso, suplentes en los temas y a desarrollar en la Subdirección General de Investigación y Tecnología del INIA, según figura en el anexo de esta Resolución.

2. Las becas se concederán por periodos de tiempo que finalizarán con el año natural, salvo que en las renovaciones se establezca un plazo menor. La duración no podrá superar los treinta y seis meses, con una prórroga de hasta doce meses cuando las circunstancias de la tesis así lo justifiquen. Esta duración estará directamente condicionada por la disponibilidad de fondos provenientes de los subproyectos de la Unión Europea, que constituyen las fuentes de dotación de estas becas.